

RESOLUCIÓN No. **03043** DE 29-03-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira – Valle del Cauca”

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO (E)

Mediante la Resolución 03036 del 28 de marzo de 2023.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que *“[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”*.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que *“[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”*, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías *“tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”*.

Que mediante oficio del 27 de marzo de 2023 vía correo electrónico, la Doctora Nora Clemencia Mina Zape, Notaría Tercera del Círculo de Palmira – Valle del Cauca, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos

RESOLUCIÓN No. 03043 DE 29-03-2023

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira – Valle del Cauca".

y la prestación del servicio público notarial por el día 31 de marzo de 2023, con ocasión del traslado del despacho notarial, informando lo siguiente:

“(...) [c]omedidamente solicito a usted la autorización para la Suspensión de términos y presentación de servicio al público notarial, para el día 31 de Marzo de 2.023, a fin de hacer el traslado de la Notaría a la nueva sede, debidamente autorizado mediante Resolución 14259 de 30 de Noviembre de 2.022”.

Que en atención a las circunstancias expuestas, el Superintendente Delegado para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira – Valle del Cauca, por el día 31 de marzo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira – Valle del Cauca, por el día 31 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Doctora Nora Clemencia Mina Zape, Notaría Tercera del Círculo de Palmira – Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público de la Notaría para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESOLUCIÓN No. **03043** DE 29-03-2023

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira – Valle del Cauca".

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los, 29-03-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO (E)

Revisó: María Fernanda Ramírez García SDN.
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.